

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de autos núm. 544/2012. (PP. 2517/2016).

NIG: 4109542C20120002263.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 544/2012. Negociado: B.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procurador: Sr. Eduardo García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Talleres Casero, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 544/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Utrera a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España contra Talleres Casero, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 179/2015

En Utrera, a cuatro de diciembre de 2015.

Vistos por mí, doña Fabiola Lozano Contreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, los presentes autos de juicio ordinario, número 544-2012, seguidos ante este Juzgado, entre BMW GMBH Sucursal en España, representado por el Procurador don Eduardo García de la Borbolla Vallejo y asistido del Letrado don Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra Talleres Casero, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad contractual y reclamación de cantidad, se dicta la siguiente.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Eduardo García de la Borbolla Vallejo, en nombre y representación de BMW GMBH Sucursal en España, contra Talleres Casero, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de veintiséis mil quinientos treinta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (23.535,89 euros) más los intereses de demora pactados al 18% devengados desde el 31 de enero de dos mil doce hasta que se efectúe el pago total con imposición de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Talleres Casero, S.L., extiendo y firmo la presente en Utrera a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»